



## DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

**RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2018, la Directora General de Investigación e Innovación, por la que se modifica la Resolución de 27 de abril de 2018, de la Directora General de Investigación e Innovación, por la que se distribuyen definitivamente los créditos disponibles para la resolución de la Orden IJU/2023/2017, de 14 de diciembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2017-2021, cofinanciadas con el Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020.**

El Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad atribuye a este Departamento las competencias en materia de fomento y coordinación de la investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos, así como la promoción y fomento de la actividad investigadora.

Al amparo de dichas competencias y de la planificación de los objetivos perseguidos por el citado Departamento, se aprobó la Orden IJU/2023/2017, de 14 de diciembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2017-2021 cofinanciadas con el Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020.

El apartado duodécimo de la citada orden regula la financiación de estas ayudas, señalando la cuantía global y su distribución entre las distintas partidas presupuestarias. En su apartado segundo dispone que estas cuantías tienen carácter estimativo y su distribución puede alterarse de conformidad con lo establecido en el artículo 58.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La efectividad de esta alteración, tal como dispone el artículo 58.5 del citado reglamento deberá publicarse por el órgano concedente con carácter previo a la resolución de la concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo para resolver.

El apartado decimoséptimo de la Orden IJU/2023/2017, de 14 de diciembre, establece que la Directora General de Investigación e Innovación es el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención, debiendo publicarse la citada resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Mediante Resolución de 27 de abril de 2018, de la Directora General de Investigación e Innovación, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 92, de 15 de mayo de 2018, se distribuyen definitivamente los créditos disponibles para la resolución de la Orden IJU/2023/2017, de 14 de diciembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2017-2021, cofinanciadas con el Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020, estando previsto que los contratos comenzaran el 1 de julio de 2018.

Por cuestiones surgidas en la fiscalización del expediente, la resolución de la convocatoria se ha retrasado, por lo que está previsto que los contratos puedan iniciarse a partir del 1 de agosto de 2018 siendo necesario ajustar el importe de las anualidades señaladas.

En virtud de todo lo expuesto y de acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad en el citado Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón y a la Directora General de Investigación e Innovación en la Orden IJU/2023/2017, de 14 de diciembre, resuelvo:

Primero.— Declarar la distribución definitiva de los créditos disponibles correspondientes a la convocatoria de subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2017-2021 cofinanciadas con el Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020 en los siguientes términos:



APLICACION PRESUPUESTARIA	2018 (5 meses)	2019	2020	2021	2022 (7 meses)	TOTAL
17030/5423/440030/11201	258.125	619.500	619.500	619.500	361.375	2.478.000
17030/5423/440030/91001	258.125	619.500	619.500	619.500	361.375	2.478.000
17030/5423/480072/11201	4.375	10.500	10.500	10.500	6.125	42.000
17030/5423/480072/91001	4.375	10.500	10.500	10.500	6.125	42.000
TOTAL	525.000	1.260.000	1.260.000	1.260.000	735.000	5.040.000

Segundo.— Las modificaciones contempladas en esta resolución no implican la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

Zaragoza, 21 de mayo de 2018.

**La Directora General de Investigación  
e Innovación,  
MARÍA TERESA GÁLVEZ JAQUÉS**